

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CON ALCANCE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ; Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL LIC. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

México reconoce que el manejo de los bosques juega un papel fundamental en los esfuerzos de mitigación del cambio climático. El mecanismo internacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+) representa una oportunidad para consolidar y reforzar los esfuerzos por conservar y manejar los ecosistemas forestales de manera sustentable y así asegurar la preservación de su biodiversidad y los servicios ambientales que ofrecen; por ello se ha venido preparando desde el año 2010 la construcción de la estrategia nacional REDD+ de manera progresiva y participativa. Durante la XVI Conferencia de Las Partes (COP 16) presentó su "Visión de México sobre REDD+", documento que contiene metas aspiracionales y definiciones clave para el desarrollo de la Estrategia Nacional REDD+, en lo sucesivo "ENAREDD+".

Asimismo, tanto la Ley General de Cambio Climático como la Estrategia Nacional de Cambio Climático, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2012 y el 03 de junio de 2013, respectivamente, establecen metas aspiracionales al 2020, para su cumplimiento, "LA CONAFOR" deberá diseñar estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales, para su incorporación en los instrumentos de planeación de la política forestal para el desarrollo sustentable, tomando en consideración el desarrollo sustentable y el manejo forestal comunitario.

Durante el 2014 México presentó la Nota de Idea de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (ER-PIN) ante el Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés), esto como una iniciativa nacional para lograr la reducción en las emisiones del sector, al tiempo que se pilotea el modelo de intervención y el esquema de pago por resultados para REDD+. A través de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), México busca promover incentivos positivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), al mismo tiempo que se protegen los bosques, se conserva la biodiversidad y se mejoran los medios de vida de la población indígena y de comunidades locales que dependen de los bosques.

La IRE se construye sobre experiencias exitosas en manejo sustentable de bosques a nivel comunitario, a través de instrumentos de política (particularmente de política forestal), reformas institucionales y construcción de capacidades a nivel local.

Las actividades específicas que serán desarrolladas bajo la IRE, se definirán de acuerdo a las realidades locales para asegurarse que se atiendan las causas de deforestación y degradación

forestal particulares de cada región y serán plasmadas en instrumentos de planeación denominados "Programas de Inversión".

Para la formulación de los Programas de Inversión y en consistencia con la ENAREDD+ se identificó a los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial (APDT) para el desarrollo e implementación de los procesos de planeación estratégica que permitirán definir acciones clave para la mejora en la gestión del territorio.

Los APDT son los organismos públicos con un mandato relacionado con el desarrollo rural integrado que trabajan a escala regional, apoyando en la planeación estratégica del territorio, facilitando la colaboración intergubernamental y la coordinación de las políticas públicas a nivel regional y local promoviendo el manejo sustentable de los recursos naturales.

El Programa Nacional Forestal 2014-2018 (PRONAFOR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril del 2014, constituye el documento en el que se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que desarrollará el Gobierno Federal para contribuir al logro de los objetivos establecidos para dicho periodo, en concordancia y alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT) para el mismo periodo, y en acatamiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Este documento ha integrado entre sus objetivos y líneas de acción el Manejo Integral del Territorio con un enfoque de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+).

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAFOR" que:

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2 El Ingeniero Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, Conforme a lo establecido en los artículos 22, fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2006.
- I.3 Para los fines del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1 De conformidad con lo establecido en los Artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior.

- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- II.3** Concorre a la celebración del presente instrumento el Gobernador del Estado el Lic. Manuel Velasco Coello, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.
- II.4** La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, son dependencias de la Administración Pública Estatal, dependientes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.5** Los CC. Lic. Juan Carlos Gómez Aranda, Lic. Humberto Pedrero Moreno y el Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez, Secretario General de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 10, 12, 20, 28, 29, y 32-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.6** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 1er Piso, Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

Se reconocen plenamente la personalidad que ostentan y la capacidad jurídica con que comparecen, manifestando su interés para celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones "IRE", mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial del Estado de Chiapas a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la Entidad, con un enfoque de manejo integrado del territorio.

SEGUNDA. DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES. Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan que las acciones a realizarse se detallan y se calendarizan conforme al "ANEXO I", mismo que forma parte integral del presente Convenio, y que versan sobre:

- a) Actividades de preparación de la iniciativa de reducción de emisiones "Actividades de preparación".
- b) Actividades relativas a la operación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones y los Programas de Inversión "Actividades de Implementación".
- c) Actividades relativas a la demostración de resultados "Actividades de monitoreo y reporte reducción de emisiones".

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

I. "LA CONAFOR", se compromete a:

- a) Considerar que los conceptos de apoyo, criterios de selección y de prelación y su respectiva focalización contenida en las Reglas de Operación (RO) del Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), incluyan las zonas en las que se desarrollen e implementen los Programas de Inversión.
- b) Promover la participación de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, como instancias facilitadoras en la implementación del modelo de intervención, basado en una visión territorial e integral del desarrollo rural sustentable.
- c) Promover medidas en colaboración con "EL ESTADO" que eviten desplazamientos y fugas que se pudieran generar en el territorio Estatal y que pudiera afectar los esfuerzos de reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal; para lo cual deberá cumplir con la alineación de sus programas mediante un enfoque de paisaje y de conformidad con los objetivos de la Estrategia Nacional REDD+.
- d) Generar información que permita evaluar resultados de las actividades a implementarse en el marco del presente instrumento jurídico, a través del Sistema Nacional de Monitoreo, Reporte y Verificación de Emisiones de Gases Efectos Invernaderos asociadas a deforestación y degradación forestal (de acuerdo con el Transitorio Segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).
- e) Proporcionar a "EL ESTADO" los insumos estatales, bases de datos y cartografía en formato manejable (shape o ráster) generados para el Nivel de Referencia, el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y el Inventario Estatal Forestal y de Suelos que sean de utilidad para la toma de decisiones en el Estado.
- f) Apoyar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de capacidades en el Estado en materia de monitoreo, reporte y verificación de emisiones por deforestación y degradación forestal.
- g) Promover, acompañar y participar en el desarrollo de los Programas de Inversión en el Estado.
- h) Promover la coordinación con "EL ESTADO" y con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo en el territorio, en la implementación y seguimiento de los Programas de Inversión que se desarrollen en la circunscripción territorial del Estado.
- i) Atender en coordinación con "EL ESTADO" el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Nacional REDD+.
- j) Promover mediante Reglas de Operación y de manera focalizada con ejidos, comunidades y pequeños propietarios organizados, la elaboración y mejora de instrumentos de planeación local a escala predial como la realización de Evaluaciones Rurales Participativas, la formulación de reglas internas en los núcleos agrarios para la gestión territorial, el Programa Predial Integral (PPREDIAL), el Ordenamiento Territorial Comunitario (OTC), la operación de Promotores Forestales Comunitarios y la implementación de espacios regionales para la participación y consulta social, en los cuales interactúen los actores y agentes locales, en las zonas en las que se implementen Programas de Inversión en el Estado.
- k) Desarrollar el esquema de distribución de beneficios, priorizando que dichos beneficios tengan la mayor efectividad, incidencia y permanencia en el territorio y en apego a lo establecido en la ENAREDD+.
- l) Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento.

II. "EL ESTADO", se compromete a:

- a) Considerar que los conceptos de apoyo, criterios de selección, de prelación, y su respectiva focalización contenida en sus programas de subsidio incluyan las zonas en las que se desarrollen e implementen los Programas de Inversión, buscando en todo momento un desarrollo rural sustentable.
- b) Promover conforme a su disponibilidad presupuestal la participación de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial, u otros agentes de desarrollo territorial, como instancias facilitadoras en la implementación del modelo de intervención, basado en una visión territorial e integral del desarrollo rural sustentable.
- c) Facilitar, acompañar y participar en el desarrollo e implementación de los Programas de Inversión en el Estado, de acuerdo con los requisitos establecidos por "LA CONAFOR".
- d) Facilitar y promover el seguimiento a los Programas de Inversión a través de la plataforma intersectorial y/o intersecretarial de toma de decisiones existente en el Estado que sea definida como la más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de los Programas de Inversión en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- e) Promover la coordinación con "LA CONAFOR" y con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial, u otros agentes de desarrollo territorial, en la implementación y seguimiento de los Programas de Inversión que se desarrollen en la circunscripción territorial del Estado.
- f) Atender el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ constituidas en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y reportar la información que se requiera, mediante el procedimiento que para tal efecto defina "LA CONAFOR".
- g) Promover medidas que eviten desplazamientos y fugas que se pudieran generar en el territorio del Estado, a través de la alineación de sus políticas y programas mediante un enfoque de paisaje, y de conformidad con los objetivos de la Estrategia Nacional REDD+ (ENAREDD+).

Para el cumplimiento de este inciso "EL ESTADO" coadyuvará con los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, que implementen Programas de Inversión, mediante una comunicación periódica sobre la aplicación de dichos instrumentos y su impacto en la zona de implementación.

- h) Promover el enfoque de desarrollo rural sustentable bajo en emisiones en el territorio y su continuidad para evitar reversiones en las zonas de implementación de los Programas de Inversión.
- i) Promover la coordinación y participación de los municipios en cuyo territorio se implementen los Programas de Inversión.
- j) Colaborar en la aplicación del esquema de distribución de beneficios y pago por resultados establecido por "LA CONAFOR" en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- k) Recibir y evaluar el reporte de las acciones implementadas que para tal efecto entreguen los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial.
- l) Proporcionar información, mediante los formatos que para tal efecto diseñe "LA CONAFOR", sobre las emisiones reducidas en el Estado, en el marco de la implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- m) Las demás necesarias para la consecución de los objetivos del presente instrumento.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que para el seguimiento del presente Convenio, designan a los siguientes responsables:

Por "LA CONAFOR" se designa al Gerente Estatal de la Conafor.

Por **"EL ESTADO"** se designa a Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que los responsables designados para el control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, tendrán de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes facultades:

- a) Dar seguimiento, control y supervisión a la ejecución de las acciones comprometidas en el presente instrumento, e informar oportunamente sobre el desarrollo de las actividades a los titulares de **"LA CONAFOR"** y de **"EL ESTADO"**.
- b) Sustener reuniones periódicas para dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de lo convenido en el presente instrumento.
- c) Establecer mecanismos de comunicación y de coordinación.
- d) Realizar las modificaciones a los programas de trabajo anexo a este instrumento que se consideren necesarias.
- e) Las demás que se acuerden por los responsables del seguimiento.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una vigencia de 5 (cinco) años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

SEXTA.- DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**. Cualquier modificación al presente instrumento, será formalizada mediante escrito, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y formará parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD. El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la ejecución de las actividades establecidas en este Convenio, deberá permanecer bajo la subordinación de su institución de origen, por lo que no se establecerán relaciones laborales con su contraparte, la que en ningún caso será considerada como patrón sustituto o solidario.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones contenidas en el presente instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cabal cumplimiento; en caso de duda o controversia se resolverá de común acuerdo, priorizando la conciliación de intereses a través de los encargados del seguimiento de este Convenio. En caso de subsistir controversia se sujetarán a los Tribunales Federales competentes en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 22 días del mes de abril del 2016.

POR "LA CONAFOR"

POR "EL ESTADO"

ING. JORGE RESCALA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

LIC. MANUEL VELASCO COELLO
GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
SECRETARIO DE HACIENDA

**LIC. CARLOS ORSOE MORALES
VÁZQUEZ**
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE E
HISTORIA NATURAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) A TRAVÉS DE LOS PLANES DE INVERSIÓN CON ALCANCE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE 7 FOJAS ÚTILES.